



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
HACIENDA

I REUNIÓN DE INTERLOCUTORES ÚNICOS

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

Madrid, 25 Octubre 2007



ÍNDICE

- **Introducción**
- Aspectos generales de la transposición en España
- Programa de trabajo



INTRODUCCIÓN

- ✓ Directiva de Servicios (2006/123/CE) entró en vigor el 28-12-2006
- ✓ El objetivo es alcanzar un **auténtico mercado interior de servicios** a través de la **eliminación de las barreras legales y administrativas** que actualmente limitan el desarrollo de actividades de servicios entre Estados Miembros
- ✓ Período de transposición de tres años. **Programa de trabajo de largo alcance**: además de transposición normativa, puesta en marcha en procedimientos



ÍNDICE

- Introducción
- Aspectos generales de la transposición en España
- Programa de trabajo



ASPECTOS GENERALES DE LA TRANSPOSICIÓN EN ESPAÑA

- ✓ **Oportunidad para reducir trabas injustificadas o desproporcionadas** al acceso y ejercicio de la actividad dado que hay que evaluar toda la normativa y procedimientos y eliminarlos, simplificarlos, modificarlos o justificarlos
- ✓ **Oportunidad para las empresas españolas exportadoras de servicios**
- ✓ Proceso **particularmente complejo en España**: horizontalidad y verticalidad
- ✓ Desde el 28-12-2006, las Administraciones no pueden adoptar nueva normativa que vaya en contra de las disposiciones de la DS.



ASPECTOS GENERALES DE LA TRANSPOSICIÓN EN ESPAÑA

ASPECTOS ORGANIZATIVOS

- ✓ Marzo 2007: Creación de un **grupo interministerial** compuesto por MEH (responsable) y todos los demás ministerios (competentes) para:
 - Impulsar el proceso de transposición de la Directiva de Servicios.
 - Propiciar la coordinación entre los ministerios.
 - Elaborar un programa de trabajo detallado

- ✓ Julio 2007: aprobación del **Programa de Trabajo** por la CDGAE y remisión a CCAA y FEMP

- ✓ Septiembre 2007: Designación **interlocutores únicos** en ministerios y CCAA para facilitar coordinación entre administraciones



ASPECTOS GENERALES DE LA TRANSPOSICIÓN EN ESPAÑA

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA EL PROGRAMA DE TRABAJO

- ✓ El enfoque debe ser ambicioso para alcanzar ganancias de competitividad en relación con nuestros socios comunitarios, también embarcados en el mismo proceso.
- ✓ La responsabilidad en las tareas de transposición corresponde a cada Administración en el ámbito de sus competencias.
- ✓ La colaboración entre las distintas Administraciones y entre éstas y los distintos agentes del sector privado es necesaria y deseable.



ÍNDICE

- Introducción
- Aspectos generales de la transposición en España
- Programa de trabajo



ÍNDICE

- ✓ Aspectos Jurídicos
- ✓ Evaluación de la normativa
- ✓ Simplificación administrativa (Ventanilla única)
- ✓ Cooperación administrativa entre EEMM
- ✓ Coordinación con CCAA y CCLL
- ✓ Coordinación con sector privado



PROGRAMA DE TRABAJO

ASPECTOS JURÍDICOS

- ✓ Esquema doble de adaptaciones sectoriales normativas y una “Ley Paraguas”
- ✓ “Ley paraguas”: definiría ámbito de aplicación y recogería los principios básicos de la Directiva (Subgrupo técnico)
- ✓ Identificación de normativa sectorial potencialmente afectada para someterla posteriormente al proceso de evaluación recíproca. Como resultado de esta evaluación, la normativa sectorial será adaptada a lo dispuesto en la Directiva.



EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA: INTRODUCCIÓN

- ✓ La primera fase es la **identificación** de toda la normativa potencialmente afectada por la DS que deberá someterse a un proceso de evaluación para asegurar su compatibilidad con la Directiva.
- ✓ La identificación no prejuzga el resultado de la evaluación: Hasta que no se realice la evaluación no podrá determinarse qué normativa puede mantenerse por ser compatible con la Directiva y cuál debe modificarse. Finalizada la evaluación, debe haber tiempo suficiente para tramitar las modificaciones o nuevas normativas necesarias
- ✓ Nov. 07: elevación a CDGAE listado preliminar de normativa
- ✓ La segunda fase es la **evaluación** propiamente dicha que se iniciará a finales de este año.
- ✓ Evaluación es mucho más amplia que cuestionario que debe remitirse a Comisión.



EVALUACIÓN: ORIENTACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN

- ✓ Hay que considerar cualquier norma que regule el acceso o el ejercicio de una actividad de servicios
- ✓ Incluir cualquier tipo de norma independientemente de su rango
- ✓ Aunque una normativa esté relacionada con un sector excluido de la DS, no por ello debe desestimarse a priori
- ✓ Aunque exista una Directiva específica relacionada con el acceso o ejercicio de una actividad de servicios, no por ello debe dejar de analizarse la normativa en España que afecte a dicha actividad.
- ✓ En conclusión: **Criterio amplio de identificación de la normativa**



PROGRAMA DE TRABAJO

EVALUACIÓN: ORIENTACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA

- ✓ CCAA deben realizar la identificación de su normativa potencialmente afectada. Disponen de normativa ministerial y, para algunos sectores, normativa autonómica que puede servir de orientación.
- ✓ Ofrecimiento de jornada de formación en cada Comunidad Autónoma.
- ✓ MEH en coordinación con interlocutores únicos de CCAA fomentará proceso de identificación.
- ✓ Ministerios propiciarán coordinaciones sectoriales con CCAA para facilitar proceso de identificación, invitando a la FEMP. Trasladarán al MEH distintos borradores de listados autonómicos.



EVALUACIÓN: CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ La evaluación se organizará por sectores. El Ministerio responsable de cada área promoverá la coordinación sectorial.
- ✓ Prioridad a evaluación de normas con rango de Ley. Elevación de informe preliminar de evaluación a CDGAE en octubre 2008.
- ✓ Informe preliminar de evaluación del resto de normas: elevación a CDGAE en enero 2009.
- ✓ Posibilidad conferencias generales con interlocutores únicos CCAA, FEMP y ministerios para impulsar utilización de criterios homogéneos en la evaluación
- ✓ El informe que se presente a la Comisión será la base para la evaluación mutua entre EEMM



PROGRAMA DE TRABAJO

EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA: CONCLUSIÓN

El objetivo de la evaluación es:

- ✓ Eliminar las barreras que restringen injustificadamente la puesta en marcha de actividades de servicios e impiden o retrasan los nuevos proyectos emprendedores y la creación de empleo.
- ✓ Simplificar todos los procedimientos y trámites
- ✓ Favorecer un entorno regulatorio de certidumbre y eficiencia

Para ello, **debemos empezar por identificar adecuadamente toda la normativa** que pudiera verse afectada por la Directiva.



SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- ✓ **Ventanilla única:** prestadores de servicios deben poder llevar a cabo en un mismo punto todos los trámites necesarios para acceder y ejercer sus actividades.
- ✓ Liderazgo MAP y MITYC. Unificación red 060 Empresas y PAIT
- ✓ Puesta en marcha de un sistema de información referente a todos los trámites incluyendo los 3 niveles de la Administración
- ✓ Plan de trabajo con CCAA y FEMP
- ✓ Cuestiones pendientes: homologación de criterios para aplicación de firma electrónica



COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

- ✓ Objetivo: Garantizar supervisión efectiva de prestadores de servicios asegurando que dicha supervisión no suponga duplicidad de controles ni obstáculos injustificados
- ✓ Obligaciones para autoridades españolas de contestar a peticiones de información de otros EEMM y de llevar a cabo en España inspecciones solicitadas por otros EEMM
- ✓ Soporte técnico que permite relación directa entre autoridades competentes de distintos EEMM: IMI
- ✓ Cuestiones pendientes:
 - Identificación de autoridades competentes
 - Acuerdo sobre designación ministerio (s) responsable (s)



COLABORACIÓN CON SECTOR PRIVADO

- ✓ Colaboración con sector privado prevista en la Directiva (en el ámbito de la calidad de los servicios)
- ✓ Considerada necesaria por el grupo interministerial para la transposición de la Directiva para fomentar la calidad de los servicios, derechos de consumidores, identificar barreras, contribuir a analizar informes presentados por otros EEMM
- ✓ Contactos próximos con asociaciones empresariales, sindicatos y asociaciones de consumidores